



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Asignación de Fondos - Convocatoria de proyectos “Universidades por la Igualdad de Género” - EX-2022-106505316-APN-SSFTE#ME.

---

VISTO el Expediente EX-2022-106505316-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 del 9 de enero de 2023, la Resolución SPU N° 432 de fecha 18 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/23 se distribuyeron los créditos previstos en la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por la Resolución SPU N° 432/22 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria de Proyectos “Universidades por la Igualdad de Género”, de acuerdo con sus Bases y Condiciones.

Que conforme lo prevén las bases de la Convocatoria, la SUBSECRETARÍA FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES procedió a convocar a especialistas para integrar la Comisión de Evaluación de Proyectos, que tuvo a su cargo la tarea de evaluar los proyectos presentados.

Que, en dicho marco, el Comité de Evaluación de Proyectos ha seleccionado CINCUENTA Y SEIS (56) proyectos que fueron presentados por las Universidades Nacionales y Provinciales participantes, que se encuentran en condiciones de ser aprobados conforme criterios de evaluación consignados en la mencionada Resolución.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, en función al cumplimiento de los requisitos formales, disponibilidad presupuestaria y evaluación técnica favorable realizada por el área, propicia dictar el acto administrativo que disponga la aprobación de los Proyectos, en el marco de la Convocatoria de Proyectos “Universidades por la Igualdad de Género” y la transferencia de recursos, a las instituciones universitarias participantes, en concepto de gastos corrientes que permitan llevar adelante las actividades previstas para su ejecución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación de Proyectos que tuvo a su cargo la evaluación de proyectos de la Convocatoria “Universidad por la igualdad de género” la que quedó conformada según el Anexo I (IF-2023-54788371-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los proyectos detallados en el Anexo II (IF-2023-54788302-APN-SSFTE#ME) y Anexo III (IF-2023-54788231-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución presentados por las Universidades Nacionales y provinciales, en el marco de la Convocatoria de Proyectos “Universidades por la Igualdad de Género”.

ARTÍCULO 3°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$25.454.605,00) con destino específico a financiar gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados en el artículo precedente, de acuerdo con el detalle que como Anexo II (IF-2023-54788302-APN-SSFTE#ME) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.499.499,00) con destino específico a financiar gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 2°, de acuerdo con el detalle que como Anexo III (IF-2023-54788231-APN-SSFTE#ME) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Instituciones Universitarias beneficiarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas por dichas instituciones con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dentro de los DOCE (12) meses de su efectiva percepción.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 –DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA

FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$25.454.605,00), según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo II (IF-2023-54788302-APN-SSFTE#ME), CÓDIGO UD 585-103, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 –DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.499.499) según códigos de beneficiarios detallados en el Anexo III (IF-2023-54788231-APN-SSFTE#ME),CÓDIGO UD 585-103, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa de Voluntariado Universitario de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.